

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.968 · 1942

LEY 4968

Boletín Oficial, 5 de diciembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4968

LEY 4968

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n), en la construcción de un edificio para la sub-comisaría en Saldungaray (partido de Tornquist).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se irnputará a las Leyes 4142 y 4143.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4968. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).